
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2024
		Página 1 de 4

Mgs. Jorge Nelson Muñoz Torres
GERENTE GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo de 2009, con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS [...]”;*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan [...]”;*
- Que,** el numeral 28 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 emitida por el SERCOP, señala *“[...] Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación. [...]”;*
- Que,** conforme el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, en lo referente a la Verificación de la cobertura del Acuerdo Comercial, el numeral 5 (cinco) de la Guía Práctica para su Aplicación determina: *“Las entidades contratantes bajo su*

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2024
		Página 2 de 4

responsabilidad, para la publicación de su Plan Anual de Contratación – PAC y sus reformas, deberán verificar la cobertura del Acuerdo Comercial para sus contrataciones de bienes, servicios y obras [...];


Que, el numeral 11.13. del Estatuto Orgánico Por Procesos del BIESS, es atribución y responsabilidad de la Coordinación Administrativa: *“(...) 5. Consolidar, administrar, coordinar, supervisar y ejecutar el cumplimiento del Plan Anual de Contratación.”;*

Que, el numeral 11.13.2 del Estatuto Orgánico Funcional del BIESS, determina como atribución y responsabilidad de la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la siguiente: *“Consolidación, elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones institucional de bienes, obras y servicios, levantado previamente por cada área requirente, para aprobación del Gerente General”;*

Que, el artículo 8 del Reglamento de Compras y Proveedores del BIESS, determina: *“[...] El Plan Anual de Contratación –PAC- contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que el BIESS prevea contratar durante el ejercicio económico, tomando como base el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Institución, debidamente aprobados”;*

Que, mediante Acción de Personal No. ACP-TH-MOV-001128 de 16 de diciembre de 2023, se expide la acción de personal dando cumplimiento a la Resolución Judicial de reintegro del magister Jorge Nelson Muñoz Torres, al cargo de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo, misma que rige a partir del 16 de diciembre de 2023;

Que, mediante memorando No. BIESS-CPLE-2024-0014-MM de 03 de enero de 2024, la Econ. María Belén Rodas Balseca, Coordinadora de Planificación Estratégica, Encargada, informó lo siguiente: *“(...) La Junta de Política y Regulación Financiera, mediante Oficio Nro. JPRF-JPRF-2023-0409-O de 27 de noviembre de 2023, determina que: "En razón de lo expuesto y considerando los hechos políticos que convirtieron al 2023 en un año electoral, es pertinente señalar que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, hasta la aprobación del presupuesto 2024 regirá el presupuesto prorrogado codificado al 31 de diciembre de 2023 (...).” El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Circular Nro. MEF-MEF-2023-0009-C del 31 de agosto de 2023, emitió la “Comunicación referente a las directrices presupuestarias para Proforma Presupuestaria 2024 a las entidades fuera del Presupuesto General del Estado”, dirigida a las Máximas Autoridades de las Instituciones fuera del Presupuesto General del Estado, en la que consta: “(...) De igual forma en Decreto Ejecutivo N° 079 de 12 de diciembre de 2023 el Señor Presidente de la República decreta: Artículo 1: “En el caso de elecciones anticipadas, por aplicación de los artículos 130 o 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mientras se aprueba el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el ejercicio presupuestarios inmediato posterior al inicio de gestión; se utilizará de ser requerido el presupuesto codificado al 31 de diciembre del último año presupuesto aprobado.”(...) Con estos antecedentes y normativa presentada, se informa a ustedes que, el Presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2023 se encontrará vigente para el período 2024, hasta que el Directorio de la Institución apruebe la Proforma Presupuestaria 2024 que será presentada por la Gerencia General.(...)”.*

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2024
		Página 3 de 4

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CADM-2024-0025-MM de 08 de enero de 2024, la Coordinadora Administrativa solicitó al Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente: *“(...) al ser el Plan Anual de Contratación un extracto del Plan Operativo Anual en lo que corresponde a procesos de contratación, solicito señora Coordinadora, se autorice a quien corresponda la entrega de la siguiente información: Aprobación del POA 2024 por parte del Directorio Aprobación del POA 2024 por parte de la Junta Bancaria Matriz del Plan Operativo Anual POA 2024 Aprobado en archivo digital”;*

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CLPE-2024-0037-MM de 10 de enero de 2024, la Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada informó que: *“(...) una vez aprobada la Planificación Operativa para el año 2024, por parte del Directorio y de la Junta de Política y Regulación Financiera, se procederá a remitir la información solicitada en el memorando No. BIESS-CADM-2024-0025-MM. (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CADM-2024-0062-MM de 15 de enero de 2024, la Coordinadora Administrativa de acuerdo a la reunión de trabajo mantenida con algunas áreas del BIESS, solicitó al Coordinador Jurídico el respectivo criterio para viabilizar la publicación del PAC considerando el POA 2023; financiado con el presupuesto prorrogado para el presente ejercicio fiscal;


Que, el Informe Nro. INF-MM-PAC-001-2024-M, de 15 de enero de 2024, la Coordinación Administrativa, remite la Propuesta del Plan Anual de Contratación PAC 2024, manifestando en su conclusión: *“Conforme las Directrices emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, se ha elaborado la Propuesta del Plan Anual de Contratación Pública en el Módulo Facilitador de Contratación Pública – MFC; de lo cual se ha generado la matriz “Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF” (adjunto) que contiene el detalle de las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría; según detalle adjunto, a contratarse durante el periodo fiscal 2024 por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”;*

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) - PAC Inicial 2024, según detalle adjunto el cual se encuentra contemplado dentro del presupuesto prorrogado 2023 notificado por la Coordinación de Planificación Estratégica a través del memorando Nro. BIESS-CPLE-2024-0014-MM; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, constantes en la matriz anexa “Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF”, que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Comunicación y Mercadeo, la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación - PAC Inicial 2024 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la página web institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2024
		Página 4 de 4

Art. 3.- DISPONER a la Coordinación Administrativa a través de la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación - PAC Inicial 2024 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción electrónica.

Mgs. Jorge Nelson Muñoz Torres
GERENTE GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Mgs. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL